



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-01214
Tema	No accede a oficiar

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte actora, el Juzgado

RESUELVE

No se accede a oficiar a la NUEVA EPS S.A., y COOMEVA E.P.S. S.A. por cuanto es carga de la parte interesada agotar el derecho de petición conforme lo reseña el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

Juez

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18cbe5f8058c321b7a3ebe2a83389e951d55480f47353ce38c0f261608a557df**
Documento generado en 02/12/2021 11:43:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>